Outlook

RE: ASIGNACION AUDIENCIA 26 SEPT 2024 RV: CASE 14583/AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE MARIA JULIANA ARIAS Y OTROS / CLIENTE MUNDIAL / RAD 202000027

Desde Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Fecha Jue 26/09/2024 17:30
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>
CC Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

1 archivos adjuntos (55 KB)
93ActaAudienciaInstrucción20200002700.docx;

DEMANDANTE: MARIA JULIANA ARIAS
DEMANDADO: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
COMPAÑIA: MUNDIAL
RAD: 2020-00027
CODIGO LEGIS: JUDICIAL-1258

Contingencia: PROBABLE

Estimados buen día:

Comedidamente informo que hoy 26 de septiembre 2024 a las 2:00 pm se llevó a cabo la audiencia del 373 y se surtió la etapa de alegatos de conclusión.

Se abordó 3 aspectos:

1. La sentencia penal condenatoria se profirió en virtud de una acuerdo y no por prueba irrefutable de la causa del accidente
2. Los perjuicios extrapatrimoniales son excesivos, el daño emergente de María Juliana no está probado, porque la cotización de la cirugía fue en 2016 sin prueba de que se haya realizado. El daño emergente por reparación de la motocicleta no puede ordenarse porque quien lo reclama, Cristian Camilo Restrepo, no era el propietario del vehículo para la fecha de los hechos.
3. La obligación del asegurador solo nace si se prueban los presupuestos del artículo 1077 y no se probaron.

Sentido del fallo: La sentencia será favorable para los demandantes, no se observa causa extraña ni concurrencia de causas. Las pretensiones no serán acogidas en los rubros propuestos en la demanda sino en menor valor.

La sentencia se proferirá por escrito dentro de los diez días siguientes.

NOTA:
Respetuosamente considero que la calificación de contingencia es adecuada, se trata de un proceso probable, pero la liquidación no corresponde al riesgo de condena que enfrenta la compañía. En este caso la compañía ofreció 20 millones según la trazabilidad y eso no es ni siquiera un 20% de lo que resultará de l sentencia adversa.

Nuestra liquidación según el informe preliminar dice *"En virtud de lo anterior la valoración objetiva de nuestro cliente asciende a la suma de $34.647.167"* se observa que se partió de un valor asegurado de 120smlmv por el amparo de lesiones o muerte a dos personas (valor para la época año 2015 $77.322.000) hoy sabemos que esos valores se actualizan a fecha de sentencia, es decir que el valor asegurado actual es de $156.000.000. Sin embargo, el error radica en que en nuestra liquidación se contempló una coexistencia de seguros, puesto que Seguros del Estado también está vinculado con una póliza RCE con un valor asegurado de $200.000.000. En ese orden de ideas lo que se hizo fue dividir la condena de conformidad con el porcentaje que representa el valor asegurado por cada aseguradora.

"Póliza Mundial: $77.322.000
Seguros del Estado: $200.000.000.

$200.000.000 + $77.322.000 = $277.322.000.

$200.000.000 / $277.322.000 = 72,11% (porcentaje que le corresponde a Seguros del Estado)

$77.322.000 / $277.322.000 = 27,88% (porcentaje que le corresponde a la Compañía Mundial)

*Valor de Seguros del Estado 72,11% * $124.272.480 (Pretensión objetiva del proceso) = $89.612.885.*

*Valor de Mundial 27,88% * $124.272.480 (Pretensión objetiva del proceso) = $34.647.167."*

SIN EMBARGO, se aplicó lo anterior como si se tratara de una coexistencia de seguros, cuando la póliza de SEGUROS DEL ESTADO opera en EXCESO y la póliza primaria es la de MUNDIAL, entonces eventualmente quien va a tener que agotar su valor asegurado es Mundial y seguramente todos los 120 SMLMV. La disposición de que S. del Estado paga en exceso está en el condicionado, la única forma de mantener esa liquidación es que la juez desconociera que es una póliza de exceso, cosa que no creo posible.

PARÁGRAFO: Cuando el vehículo asegurado sea de placa pública o uso comercial y tenga contratados los seguros obligatorios de Responsabilidad Civil Extracontractual, las sumas aseguradas indicadas en esta cobertura, operarán en exceso de aquellas establecidas en dichos seguros obligatorios otorgados para las empresas de Transporte Público Colectivo Terrestre Automotor de pasajeros, indicados en los decretos 170 a 175 de 2001.

Adjunto acta de audiencia.

Cordialmente,

GHA ABOGADOS & ASOCIADOS

Daisy Carolina López Romero
Abogada Senior

Email: dclopez@gha.com.co | 301 228 8043
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: miércoles, 25 de septiembre de 2024 8:05
Para: Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>
Cc: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Natalia Fernanda Gil Muñoz <nfgil@gha.com.co>
Asunto: ASIGNACION AUDIENCIA 26 SEPT 2024 RV: CASE 14583/AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE MARIA JULIANA ARIAS Y OTROS / CLIENTE MUNDIAL / RAD 202000027

Buenos días.

Estimada Daisy, recibe un cordial saludo.

Amablemente remito asignación de audiencia para el día *26/septiembre/2024.*

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente;

Daisy Lopez - CALI -CONTINUACION AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO - VIRTUAL

Jue 26/09/2024, 'de' 14:00 a 14:30

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Alexandra

DEMANDANTE: MARIA JULIANA ARIAS
DEMANDADO: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
COMPAÑIA: MUNDIAL
RAD: 2020-00027
CODIGO LEGIS: JUDICIAL-1258

Contingencia: PROBABLE
Etapa probatoria surtida.

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento en este proceso, la cual se realizará el día 26 de septiembre de 2024 a las 2:00 pm.

Microsoft Teams ¿Necesita ayuda?

Unirse a la reunión ahora

Id. de reunión: 271 579 756 716

Código de acceso: QtztYU

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 16:03
Para: Alexandra Grisales Orozco <agrisales@gha.com.co>
Asunto: RV: CASE 14583/AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE MARIA JULIANA ARIAS Y OTROS / CLIENTE MUNDIAL / RAD 202000027

MUNDIAL- AGENDA

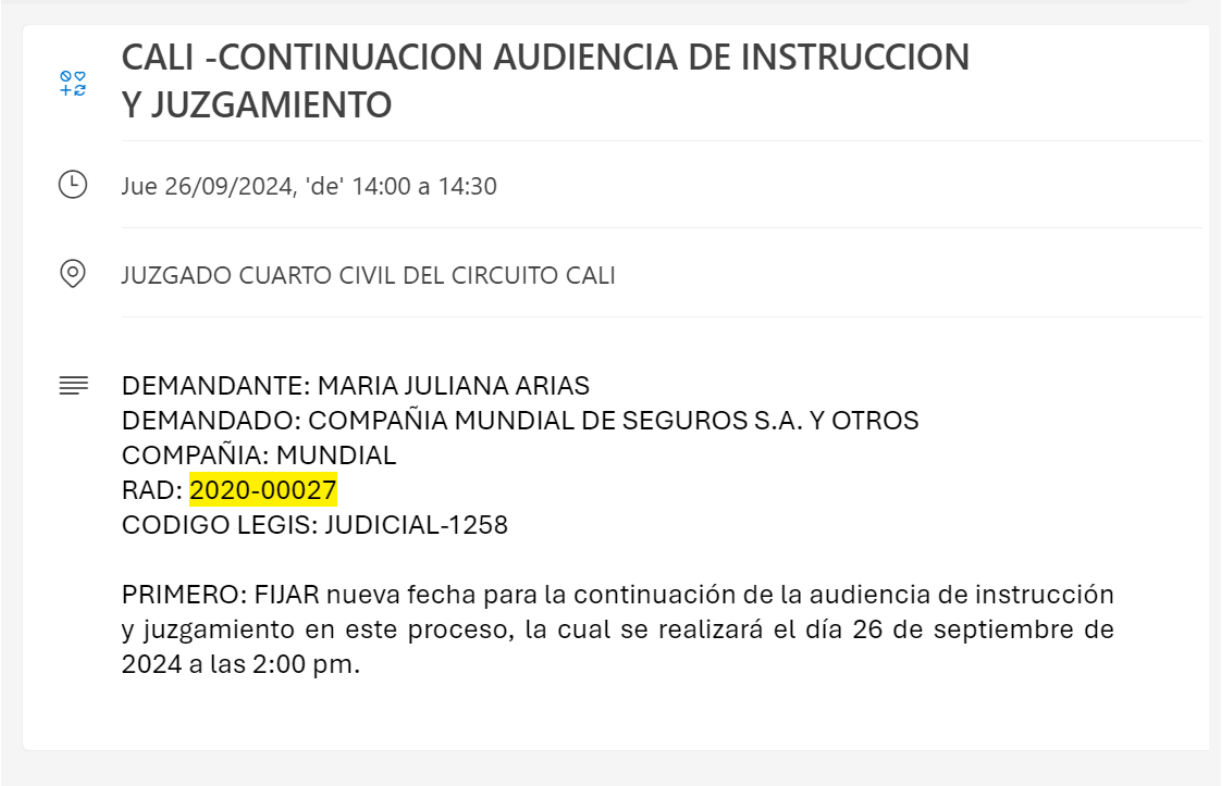

CALI -CONTINUACION AUDIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO

Jue 26/09/2024, 'de' 14:00 a 14:30

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO CALI

DEMANDANTE: MARIA JULIANA ARIAS
DEMANDADO: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y OTROS
COMPAÑIA: MUNDIAL
RAD: 2020-00027
CODIGO LEGIS: JUDICIAL-1258

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento en este proceso, la cual se realizará el día 26 de septiembre de 2024 a las 2:00 pm.

De: Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>
Enviado: lunes, 23 de septiembre de 2024 15:38
Para: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>
Asunto: CASE 14583/AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA / DTE MARIA JULIANA ARIAS Y OTROS / CLIENTE MUNDIAL / RAD 202000027

buenas tardes

cordial saludo, estimadas doctoras.

Reporto estado **No.153 de hoy 23-09-2024 auto de fecha del 18-09-2024** juzgado cuarto civil del circuito de Cali dispone:

PRIMERO: FIJAR nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento en este proceso, la cual se realizará el día 26 de septiembre de 2024 a las 2:00 pm.

SEGUNDO: RECONOCER como abogado sustituto de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. a la Dra. DARLYN MARCELA MUÑOZ NIEVES, conforme a la sustitución del poder que realiza el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA quien a su vez reasume el poder que le fue conferido por la aseguradora.

TERCERO: AGREGAR al expediente la respuesta emitida por el Juzgado 35 Penal Municipal de Cali y el Juzgado 5 de EPMS de Cali, y pónganse en conocimiento de las partes. 89RespuestaJuzgado35PenalMpal.pdf, 88RespuestaOficio20240815.pdf

CIVIL	MARIA JULIANA ARIAS GOMEZ, JUAN PABLO RESTREPO AYALA, MELBA LUCIA GOMEZ HENAO JUAN CARLOS ARIAS CADAVID, Y OTROS	ARLEY ENRIQUE PEREZ AGUDELO, JAIME ALBERTO MEDINA DIAZ, SEGUROS DEL ESTADO S.A., COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LINEAS CALIFORNIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.	04 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD	CALI	76001310300420200002700	DEMANDADO	MUNDIAL	M

https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/documents/6098902/46847439/ESTADO.pdf/67db6854-0b99-8c00-5c17-ad2115c7721f?t=1726858209851

Guido Montero Gomez
Dependiente Judicial

Email: gmontero@gha.com.co | 318 275 1034

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.